

Referencia:	2020/00000652X
Asunto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y APARATOS ELEVADORES DEL EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y APARATOS ELEVADORES DEL EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Joseba Jokin Eurasquin Yabar, con N.I.F. 15982069-J, en nombre y representación de la empresa ORONA, S.COOP., con CIF. F20025318 cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 21.07.2020.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 25.05.2020 se aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores del Edificio de Formación y Congresos, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución número CAB 2020/4095 de fecha 14.09.2020 del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.-Adjudicar a la empresa ORONA, S.COOP., con CIF. F20025318 el contrato de servicio de mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores del Edificio de Formación y Congresos de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 19.138,79€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.252.07€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa ORONA, S.COOP., con CIF. F20025318 el gasto del contrato por importe de 19.138,79€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.252.07€, distribuido en las siguientes anualidades, incluido IGIC:

Anualidad 2020 (2 meses): 1.594,90€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 340 92000 22799.

Anualidad 2021 (12 meses): 9.569,39€.

Anualidad 2022 (10 meses): 7.974,50€.

TERCERO.- Requerir a la empresa para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar a Don Oscar Cano Pacheco, Ingeniero Industrial del Palacio de Formación y Congresos, responsable del contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa ORONA, S.COOP., con CIF. F20025318, se compromete a ejecutar el contrato de servicio de mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores del Edificio de Formación y Congresos de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de diecinueve mil ciento treinta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (19.138,79€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.252.07€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS. El inicio del contrato será el 1 de noviembre de 2020.

QUINTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.